

DECRETO N° **0467**

NEUQUÉN, 06 MAY 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 10744-R-01 mediante el cual se tramita la jubilación por incapacidad del agente RODRÍGUEZ LUIS, L.P. N° 5902/0; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. R3 la Dirección de Medicina Laboral (Nota N° 400/01) eleva para ser enviado al Instituto Municipal de Previsión Social en sobre cerrado historia clínica y antecedentes médicos del agente RODRÍGUEZ;

Que a fs. 5/50, 52/56 y 63/66 corre agregada documentación pertinente al tema;

Que a fs. 58/59 se adjunta Informe Pericial Médico Previsional realizado por la Dra. Milagros Rey, de donde se desprende una incapacidad total y permanente del 70 % producida durante la relación de trabajo;

Que el Asesor Legal del Instituto Municipal de Previsión Social considera pertinente conceder el beneficio requerido por estar encuadrado el nombrado en lo establecido en el Artículo 39º), Inciso a), de la Ordenanza N° 8100, correspondiéndole percibir haberes equivalentes al 70% de los que recibía en actividad;

Que por Nota N° 113/02 el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 968, concediéndose el beneficio de retiro por invalidez, por estar encuadrada la situación en lo prescripto en el Artículo 39º) de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42º), 43º) y 76º) de la misma Ordenanza;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Pase N° 135/02, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación por incapacidad, según lo establecido en el Artículo 39º), Inciso a), de la Ordenanza N° 8100, del agente RODRÍGUEZ LUIS ERNESTO, L.P. N° 5902/0, a partir del 08 de abril de 2002, quien presta servicios en la División Imprenta -Dirección Municipal de Administración y Programas- de la Subsecretaría

...2º///


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Grat. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

de Gobierno –Secretaría de Gobierno y Acción Social-;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **DAR DE BAJA**, con efectividad al 08 de abril de 2002, para acogerse ----- al beneficio de jubilación por incapacidad, establecido en el Artículo 39º), Inciso a), de la Ordenanza Nº 8100, al agente **RODRÍGUEZ LUIS ERNESTO**, L.P. Nº 5902/0, D.N.I. Nº 12.638.041, Clase 1958, Categoría 13, quien presta servicios en la División Imprenta -Dirección Municipal de Administración y Programas- de la Subsecretaría de Gobierno –Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 2º) **AGRADECER** la labor realizada por el agente **RODRÍGUEZ LUIS ERNESTO** dentro de la Administración Municipal.-

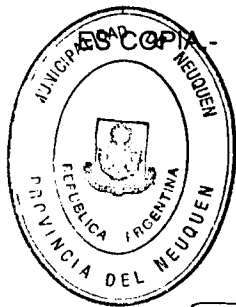
Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, ----- para que se le otorgue la jubilación por incapacidad al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-

MEE.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho,
Sec. Gen. y de Coordinación,
Municipalidad de Neuquén